

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	05/02/2019
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Territorial Huila-Caquetá y Bajo Putumayo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, como órgano rector de las políticas educativas para los Programas Académicos de Administración Pública Territorial –APT- y de Tecnologías, metodología a Distancia, e identificado plenamente con la calidad de la educación, asume la responsabilidad de impulsar la gestión de estos, y contribuir eficientemente al fortalecimiento de los procesos que adelanta la Coordinación Nacional.

Los Programas Académicos de Administración Pública Territorial y de Tecnologías, son una propuesta estratégica de la ESAP y un eje fundamental de formación profesional que contribuye a la consolidación y al fortalecimiento de los procesos de democratización y modernización del Estado en el territorio colombiano. El diseño curricular y la propuesta pedagógica se orientan desde la perspectiva de formación humana y profesional centrada en el reconocimiento de la realidad social, a nivel local, regional y nacional; se fundamenta en los principios de la función administrativa y en los conocimientos disciplinares y transdisciplinares de la Administración Pública. Cuentan con un Plan de Estudios flexible, organizado en núcleos temáticos, con un número adecuado de créditos académicos, programados por semestres académicos. La metodología a través de los cuales se desarrolla es la Educación Superior a Distancia.

El armonizar la gestión del Coordinador Académico en función de la gestión Académico Administrativa, es avanzar hacia la implementación de responsabilidades que se sustenta en pilares fundamentales: la nueva gerencia del conocimiento, la organización académica, los Tutores, los estudiantes, la infraestructura académica y la gestión universitaria; basados en la normativa nacional y en el Mapa Estratégico de la ESAP; para orientar el proceso de toma de decisiones, dinamizado el trabajo en equipo y propiciado la sinergia institucional, que permita mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión académica y administrativa del desarrollo de los Programas de APT y Tecnologías, metodología a distancia.

El Coordinador Académico Territorial coadyuva en la supervisión del desarrollo de los programas y actividades académicas que se adelanten en la Dirección Territorial en el CETAP, de manera que se cumpla con los calendarios académicos, cronogramas de actividades y planes de trabajo de los Tutores que prestan servicio en el Centro. Igualmente coordinar los diferentes procesos encaminados a concretar eventos de capacitación, establecimiento de líneas de investigación, asesoría y consultoría que realiza la ESAP en los municipios y en las subregiones.

Teniendo en cuenta el crecimiento y expansión de los programas de pregrado que se ha venido desarrollando desde el año 2006, unido al crecimiento de los procesos administrativos públicos y a la cada vez mayor cantidad de usuarios que hacen uso de los servicios misionales de la ESAP, en donde la planta de personal es insuficiente por las razones ya mencionadas, se hace necesario el apoyo de profesionales contratistas para garantizar estas situaciones de índole administrativo y académico.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

1

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos académicos, proyección institucional (capacitación y asesoría) y de apoyo administrativo en el CETAP PITALITO y sus áreas de influencia.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

3.2 PERFIL

a) Título profesional en Ciencias Sociales, en Ciencias Económicas y/o Administrativas, Derecho o Administración Pública, Ciencias en educación y/o afines.

b) No Aplica.

c) 12 meses de experiencia laboral y/o profesional con entidades públicas y/o privadas.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

2. Familia	11	Servicios de recursos humanos
3. Clase	16	Servicios de personal temporal
4. Producto	00	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con la Resolución 4487 del 29 de diciembre de 2017, "por la cual se adopta la tabla para la fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", emanada por la Dirección Nacional de la ESAP, el valor del contrato cumple con los montos asignados (límites) en la tabla de honorarios allí consignada.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$22.513.333.00) MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en la Resolución de honorarios vigente o al estudio de mercado realizado conforme al numeral 3.2.
--	--

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Funcionamiento:	
Inversión:	X

Número de CDP:	1719	Fecha de Vencimiento:	13/12/2019	Valor	\$22.513.000.00
-----------------------	------	------------------------------	------------	--------------	-----------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere apoyo profesional de una persona natural que pueda realizar las actividades de coordinación del CETAP PITALITO bajo la jurisdicción de la Territorial Huila-Caquetá y Bajo Putumayo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos académicos.

1. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de docencia e investigación y proyección institucional que se requieran en el CETAP PITALITO
2. Controlar y evaluar la programación académica de los programas que se desarrollen en la Dirección Territorial.
3. Adelantar los estudios de factibilidad orientados a la creación, fusión o supresión de los Centros Territoriales de Administración Pública -CETAP- en coordinación con las autoridades municipales y departamentales.
4. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de capacitación que se requieran en el CETAP PITALITO
5. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de Asesoría y asistencia técnica que se requieran en el CETAP PITALITO

6. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de Investigaciones que se requieran en el CETAP PITALITO
7. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias de los procesos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del CETAP PITALITO
8. Recolección y entrega de informes requeridos por la Sede Central y por la Dirección Territorial.
9. Construir plan de trabajo y cronograma que garantice el desarrollo las responsabilidades a cargo del CETAP, presentarlo al Director territorial o supervisor del contrato.
10. Garantizar acompañamiento de todas las actividades que se desarrollen en el CETAP PITALITO Gestionar el portafolio de extensión y garantizar la calidad de los procesos educativos que se brindan en educación continua en procesos de capacitación y asesorías.
11. Atender la población estudiantil durante el tiempo del desarrollo de las tutorías que se adelantan en el CETAP PITALITO
12. Apoyar los procesos de ingreso, desarrollo bienestar y requeridos para el cumplimiento de la labor misional de la institución.
13. Asegurar el cumplimiento de los objetivos y funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión de la Territorial.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. No Aplica.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y siete (7) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7	Días	10	Meses		Años
---	------	----	-------	--	------

Contados a partir de:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y Acta de inicio.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**El contrato se
ejecutará en:**

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pitalito (Huila). No obstante, cuando se requiera que el contratista en cumplimiento del objeto del contrato deba desplazarse fuera del Municipio de Pitalito, la ESAP reconocerá la suma diaria fijada en la

	reglamentación interna de la ESAP, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al contratista sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados al Director Nacional de la ESAP; así como los pasajes aéreos y/o terrestres, según el caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal.
--	---

10.6 FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Periodo para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	7,84	Febrero de 2019
PAGO 2	9,77	Marzo de 2019
PAGO 3	9,77	Abril de 2019
PAGO 4	9,77	Mayo de 2019
PAGO 5	9,77	Junio de 2019
PAGO 6	9,77	Julio de 2019
PAGO 7	9,77	Agosto de 2019
PAGO 8	9,77	Septiembre de 2019
PAGO 9	9,77	Octubre de 2019
PAGO 10	9,77	Noviembre de 2019
PAGO 11	4,23	Diciembre de 2019

Otra forma de Pago:	N/A
---------------------	-----

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Académico, **SAMUEL VÁSQUEZ ÁVILA** y/o quien haga sus veces.

12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La señora Claudia Marcela Buitrago Montes, profesional en Derecho, es la idónea para ejecutar el contrato de prestación de servicios, por cuanto cumple con el perfil profesional y experiencia requerida.

Título o formación requerida	Título de la profesión o título de la formación del contratista	Cumple	
		Si	No
Título profesional en Ciencias Sociales, en Ciencias Económicas y/o Administrativas, Derecho o Administración Pública, Ciencias en educación y/o afines.	ABOGADA	X	
Nombre institución Universitaria: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		X	
Posgrado requerido	Posgrado presentado por el contratista		
N/A	N/A		
Meses de experiencia general requerida	Meses de experiencia general certificada	X	
12	30		
Meses de experiencia específica requerida	Meses de experiencia específica certificada		
N/A	N/A		

13. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

Adicionalmente, se encuentra que el valor del contrato es fijo, cuyo pago se efectuará por períodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual la estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. NO se identifican riesgos de carácter jurídico o técnico.

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	Cumplimiento: por el (__)% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más. <i>(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)</i>
N/A	Calidad del servicio: por el (__)% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y __ meses más. <i>(Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u>, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)</i>

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

15. FIRMA DE RESPONSABLES



ESTRUCTURADOR
NOMBRE: SAMUEL VÁSQUEZ ÁVILA
CARGO: Coordinador Académico